

Secretaria. 19-08-2022.-

Al despacho del señor juez, el presente proceso Ejecutivo, informándole que la demandada contestó la acción deprecada a través de apoderado judicial y presenta excepciones de mérito. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, diecinueve (19) de agosto de (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	ADRIANO OROZCO OROZCO
DEMANDADO:	RUTH EMENITH DUARTA BAUTISTA
RADICADO:	47-053-40-89-001-2022-00117-00

Visto el informe secretarial y por ser procedente, conforme al artículo 443 del Código General del Proceso, el juzgado,

R E S U E L V E

De las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada, córrasele traslado a la parte ejecutante por diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 027**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **22 de agosto de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE CASTRO TRESPALACIO  
Secretario Ad-Hoc